Año de 1936 Miércoles 10 de Junio Núm. 70

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, p... 5,00
Fuera de id., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Mozoncillo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas de su dueño; señalándose como zona sospechosa y como zona infecta dichas porquerizas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina dicho reglamento, y las que deben ponerse en práctica vigilancia rigurosa en el cumplimiento de dichas medidas.

Segovia, 8 de Junio de 1936.

EL GOBERNADOR,

Adolfo Chacón de la Mata

1529

Secretaría.—Circular

El Ilmo. Sr. Coronel Comandante militar de la Plaza, me comunica que durante los días 12 y 13 del corriente, desde las once treinta a las trece treinta horas, efectuarán ejercicios de tiro al blanco con mosquetón en el polígono de Escuelas Prácticas, los alumnos de Artillería e Ingenieros de la Academia del Arma.

Lo que se hace público en este Boletin Oficial para general conocimiento y a fin de evitar desgracias personales en las inmediaciones del referido campo.

Segovia, 9 de Junio de 1936.

EL GOBERNADOR,

Adolfo Chacón de la Mata

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la dimisión que de su cargo de Vicepresidente de la Agrupación de Jurados mixtos de Segovia ha presentado D. José Riera Alsa,

Este Ministerio ha dispuesto que sea aceptada dicha dimisión y que, de acuerdo con lo que previene el artículo 18 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931, se proceda por las representaciones patronal y obrera del expresado organismo a formular la correspondiente propuesta para cubrir la vacante que se produce.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de Junio de 1936.—P. D.—J. Casanelles.

Señor Director general de Trabajo.

(*Gaceta* del 8 de Junio)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración

Hallándose vacante la Secretaría de la Diputación provincial de Segovia, dotada con el haber anual de 10.000 pesetas,

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925, convalidado por la Ley de 15 de Septiembre de 1935, acuerda anunciar a concurso, para su provisión en propiedad, la expresada Secretaría vacante, durante el plazo de treinta días hábiles, al que podrán acudir los individuos pertenecientes a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios que estén incluidos en el Escalafón del mismo y sean Licenciados en Derecho.

La vacante podrá ser solicitada bien ante la Diputaciún provincial de Segovia o del Gobernador civil de la provincia, mediante instancia y documentos que acrediten reunir las condiciones establecidas por el artículo 23 del mencionado cuerpo legal.

El concurso ha de ser resuelto por la Diputación provincial de Segovia en el plazo de treinta días siguientes a la fecha en que reciba las instancias, documentadas, presentadas en el Gobierno civil de la provincia.

Si transcurrido el plazo posesorio no se hiciera cargo de la Secretaría el designado, se entenderá que la renuncia y la Corporación provincial deberá hacer nuevo nombramiento de entre el resto de los concursantes.

Contra el nombramiento efectuado los aspirantes que estimen lesionados sus derechos podrán interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Una vez resuelto el concurso de que se trata, la Diputación provincial de Segovia, por conducto del Gobierno civil de la provincia, dará cuenta a esta Dirección general de la designación efectuada, con remisión de certificado literal del acta de la sesión celebrada al efecto y lista de concursantes al cargo, nombramiento que será publicado en la *Gaceta de Madrid*.

Si transcurrido el plazo reglamentario de treinta días, a partir del en que reciba el Gobierno civil de la provincia las documentaciones presentadas en el mismo aspirando a la plaza de que se trata, la Diputación de Segovia no ha resuelto el concurso de su Secretaría, deberá remitir a este Ministerio la documentación de todos los concursantes, a fin de que éste proceda a la resolución del concurso y publicación en la *Gaceta de Madrid* del nombramiento de Secretario que acuerde.

Madrid, 5 de Junio de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

(*Gaceta* del 6 de Junio.)

Según comunican las respectivas Corporaciones municipales, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del reglamento de 23 de Agosto de 1924, han designado Secretarios en propiedad de las mismas, en virtud de los concursos últimamente anunciados, a los concursantes que figuran en la adjunta relación; advirtiéndose a aquellos Ayuntamientos cuyo Secretario titular figure nombrado para alguna de las Secretarías que figuren en dicha relación y hayan sido anunciadas en el concurso de 13 de Febrero último (*Gaceta* del 16), que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 10 de la indicada Orden de 13 de Febrero, una vez transcurrido el plazo posesorio (treinta días hábiles, a partir de la inserción de esta Orden en la *Gaceta*), deberán declarar vacantes sus Secretarías y elevar a este Centro directivo la documentación necesaria para anunciar a concurso la provisión en propiedad de sus Secretarías.

Madrid, 1.º de Junio de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

Relación que se cita

Provincia de Segovia.—Casla, don Venancio Blanco Arribas, opositor número 660; Labajos, don Angel Fernández Serrano, ex Secretario de Santibáñez-Tardemezar (Zamora).

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confiere el segundo párrafo del número 6 de la Orden ministerial de 8 de Agosto de 1935, (publicada en la *Gaceta* del siguiente día), acuerda nombrar Secretario en propiedad del Ayuntamiento de San Martín y Mudrián (Segovia), al concursante don Pedro Alvaro Hernando, opositor número 290 de 1935.

Madrid, 2 de Junio de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

(*Gaceta* del 4 de Junio).

En cumplimiento de lo dispuesto por la Orden ministerial de fecha 30 de Mayo último y como complemento de las relaciones de plazas anunciadas por Ordenes de esta Subsecretaría de 26 de Octubre de 1935 y 19 de Febrero del corriente año (*Gacetas* de 4 de Noviembre de 1935 y 26 de Febrero último), y una vez hecha la distribución correspondiente que se establece en el apartado 1.º de la Orden ministerial citada, se anuncia para su provisión en la convocatoria de oposición libre, cuyo comienzo tuvo lugar en 2 de Marzo del año actual, las plazas de Médicos de Asistencia pública domiciliaria comprendidas en la relación que a continuación se inserta.

Plazas de 2.ª categoria

Cantalejo (Segovia); vacante por defunción, dotación anual 3.500 pesetas; censo de población 3.426 habitantes.

Plazas de 5.ª categoria

Honrubia de la Cuesta (Segovia); vacante por renuncia; dotación anual 2.000 pesetas; censo de población 458 habitantes.

Madrid, 4 de Junio de 1936.--El Jefe del Negociado. U. Trujillano.-V.º B.º: El Subsecretario, P. D., Jesús Jiménez.

(*Gaceta del* 6 de Junio).

1492

Jefatura de Industria de Segovia

Servicio de Electricidad

Por D. Luis Herranz, vecino de Bernardos, se ha presentado en este Gobierno Civil instancia solicitando autorización para modificar las tarifas que tiene establecidas para suministro de alumbrado eléctrico al pueblo de Bernardos; siendo las que desea aplicar en lo sucesivo las siguientes:

TARIFAS

A TANTO ALZADO

Por una lámpara fija de 10 vatios, 1,96 pesetas al mes.
Por una ídem de 25 ídem, 3,15 ídem.
Por una ídem de 50 ídem, 4,15 ídem.
Por una ídem de 100 ídem, 7,65 ídem.
Los impuestos a cargo del abonado.

POR CONTADOR

Para contadores de 1,5 amperios

El primer kilovatio o fracción, 1,85 pesetas.
Los restantes kilovatios, a 0,70 pts.

Para contadores de más de 1,5 amperios

El primer kilovatio o fracción, a 3,50 pesetas.
Los restantes kilovatios, a 0,70 pts.

El contador será de cuenta del abonado, así como los impuestos presentes y futuros:

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del reglamento para la verificación de contadores y regularidad en el suministro de energía eléctrica, aprobado por Real decreto de 19 de Marzo de 1931, emitan su informe la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, las Cámaras de la Propiedad, de Comercio y de Industria y el Ayuntamiento interesado; entendiéndose que están conformes con lo solicitado los organismos que no remitan su informe a la Jefatura de Industria de la provincia en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Segovia, 6 de Junio de 1936. — El Ingeniero Jefe, Juan Juárez y Martín.

1535

DIPUTACION PROVINCIAL

A partir de la publicación del presente anuncio y durante el corriente mes de Junio estará abierto el pago en los días y horas hábiles en la Depositaria de fondos provinciales del aumento gradual de sueldo de 1935 a los señores Maestros de la provincia que tengan derecho a él.

Segovia, 8 de Junio de 1936.—El Presidente, Demetrio Hoyos.

1315

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 12 de Mayo de 1936

En la ciudad de Segovia, a doce de Mayo de mil novecientos treinta y seis, siendo las once de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excelentísima Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del señor D. Demetrio Hoyos Martínez, Presidente de la Corporación, los señores Diputados D. Antonio Linage, D. Federico Navares, D. Hilario Sihuro y D. Adolfo Yuste, hallándose presentes el infrascrito Secretario accidental D. Fermín Cristóbal López y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Subsidio de lactancia. — Collado Hermoso.—Visto una instancia suscrita por Esteban Ayuso Martín, mayor de edad, casado, jornalero, pobre de solemnidad y ciego, con residencia en Collado Hermoso, se le conceda subsidio de lactancia para su hijo Tomás, al que no puede lactar la esposa del solicitante; y estando justificados todos los extremos reglamentarios, y teniendo en consideración las especiales circunstancias de necesidad y pobreza que concurren en dicho matrimonio, que cuenta con cinco hijos; la Comisión Gestora acuerda conceder desde el momento y fuera de turno al solicitante, el subsidio de lactancia que pretende.

Varios pueblos.—Por tener justificados todos los extremos reglamentarios en los respectivos expedientes, la Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio de lactancia, las peticiones que formulan Bernardino Díaz Alonso, de Aguilafuente; Alberto Delgado Vaquerizo, de Yanguas de Eresma; Gerardo Tejero de Andrés, de Juarros de Ríomoros; Felipe Valverde Salamanca, de Mozoncillo, y Pedro Barcenilla Alvarez, de Segovia.

Alienados.—Turégano.—Solicitado por Maximina Vírseda de Antonio, mayor de edad, casada, vecina de Turégano, y Luis Vírseda Arribas, mayor de edad, propietario y vecino de Veganzones, se recluya a Luis Sacristán Vírseda, esposo de la Maximina e hijo político del Luis Vírseda, en un Manicomio para ser sometido a observación, por padecer enajenación mental, haciendo Luis Vírseda el ofrecimiento a la Corporación provincial de ingresar en sus arcas una peseta veinticinco céntimos diarios, para atender en parte al pago de las estancias que cause el enfermo; y estando justificados todos los extremos reglamentarios, así como la pobreza del enfermo y de su esposa, la Comisión Gestora acuerda el ingreso de Luis Sacristán Vírseda en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, desde donde será trasladado al Manicomio de Ciempozuelos, siendo de cuenta de los fondos provinciales los gastos de ese traslado y los de las estancias que origine. También acuerda la Comisión aceptar el ofrecimiento que hace don Luis Vírseda de ingresar en los fondo provinciales la cantidad diaria de 1,25 pesetas, para atender al pago de parte de las estancias que cause el enfermo, aportación que ingresará el interesado en la Depositaria provincial por trimestres adelantados.

Idem.—Santibáñez de Ayllón.—Leída una instancia de Manuel Portillo García, vecino de Santibáñez de Ayllón, manifestando que por su avanzada edad se ve imposibilitado de seguir con el arriendo de las fincas que su pupilo Justo Portillo, alienado recluído en el Manicomio de Ciempozuelos por cuenta de los fondos provinciales, posee en aquel pueblo, cuyo arriendo fué autorizado por la Diputación provincial, por lo que pone a disposición de ella las fincas mencionadas; y conocidos los informes que acerca del particular ha facilitado el Gestor don Hilario Sihuro, la Comisión acuerda aceptar la renuncia del indicado arriendo que hace Manuel Portillo García, recordarle la obligación que tiene de ingresar en fondos provinciales el importe de ese arriendo, que es de 150 pesetas anuales; y facultar al Sr. Sihuro para que indique la persona que a su juicio debe llevar en lo sucesivo el arriendo de las fincas en cuestión.

Ancianos.—Corral de Ayllón.—Solicitado por Agustín Yagüe López, de 61 años de edad, viudo y pobre de solemnidad, natural de Bercimuel y vecino de Corral de Ayllón, su ingreso en la Sección de Ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia; y teniendo justificados todos los extremos reglamentarios y no existiendo en la actualidad plaza vacante en el partido de Riaza, la Comisión acuerde inscribir dicha petición en el indicado turno, con el número 2, a fin de que en su día pueda efectuar el ingreso dicho anciano en los Establecimientos indicados.

Beneficencia provincial. — Chañe. —Accediendo a lo solicitado por Victoria Muñoz Sanz, vecina de Chañe, la Comisión acuerda autorizar al Señor Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para que previas las formalidades reglamentarias haga entrega a dicha interesada del niño Adolfo Muñoz Sanz, hijo de ella, acogido en los indicados Establecimientos.

Idem.—Valseca.—Leída una instancia suscrita por José Calle Luengo, vecino de Valseca, en solicitud de que le sea entregado su hijo Inocente Lorenzo Velasco Hernángomez, acogido en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, concediéndole al peticionario un plazo lo más amplio posible para abonar el importe de las estancias que dicho niño ha causado en los Establecimientos citados, y visto lo informado por el Sr. Director de los indicados Establecimientos, el que manifiesta que las indicadas estancias ascienden a 917 pesetas, y lo dictaminado por el Negociado de Beneficencia, la Comisión acuerda: 1.º Que se haga entrega del niño Inocente Lorenzo Velasco Hernángomez a su padre José Calle Luengo, previo abono por éste de la tercera parte del importe de las estancias que ese acogido ha causado en los Establecimientos provinciales de Beneficencia o sea la cantidad de 305,66 pesetas. 2.º Que las 611,32 pesetas, importe de las otras dos terceras partes, sean abonadas por José Calle en dos plazos de seis meses cada uno, contados a partir del día en que le sea entregado el niño y previo documento de compromiso de pago que firmará el interesado en la Diputación provincial. 3.º El abono de las anteriores cantidades lo efectuará José Calle en la Diputación provincial, quedando facultado el Sr. Presidente para modificar los plazos antes indicados, si lo creyera conveniente.

Caminos vecinales.—Aldehorno.—Visto el dictamen emitido por el Gestor provincial don Hilario Sihuro y el ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, con referencia a una variante acordada ejecutar en el camino vecinal de Aldeanueva de la Serrezuela a la carretera de Pardilla a Roa, por Aldehorno, y de conformidad con aquél, la Comisión acuerda desestimar la instancia que don Pedro Melero y varios más elevaron a la Diputación en 27 de Marzo y manifestar al Ayuntamiento de Aldehorno que es preciso active el expediente de cesión de los terrenos que afectan a la variante en cuestión, con el fin de que se pueda terminar la obra en el tiempo oportuno y no incurra la Corporación municipal en las sanciones que en caso contrario hubieran de imponerse.

Idem.—Lovingos.—Remitida a informe de la Diputación provincial por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, una instancia que el Ayuntamiento de Lovigos ha dirigido al Ministerio de Obras Públicas solicitando la reparación y conservación de un camino rural, titulado «Carrevilla», sito en dicho término municipal, que mide una longitud de 1.557 metros y separa Lovingos del camino de Cuéllar a Membibre de la Hoz, en su kilómetro 7, fundando la petición en que por dicho camino rural circula el automóvil correo y en que hasta la fecha cuantas reparaciones se han practicado han sido hechas por prestación personal, sin eficacia alguna por la composición del terreno, no pudiendo continuar haciéndolas el Ayuntamiento por carecer de medios económicos; y visto lo dictaminado por la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda devolver dicha instancia a la Jefatura de Obras Públicas informándola que la Diputación no tiene crédito procedente del Estado ni de sus fondos propios para reparar los caminos municipales, y que el pueblo de Lovingos está unido con el camino vecinal titulado de Cuéllar a Membibre de la Hoz, por un camino vecinal a cargo de la Diputación, que se encuentra en perfecto estado de conservación y por el cual podría circular el automóvil correo a que se alude en la referida instancia.

Idem.—Aldeanueva de la Serrezuela.—Leída una instancia suscrita por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Aldeanueva de la Serrezuela en solicitud de que se lleve a efecto una variante en una curva muy pronunciada que existe en el kilómetro 22 del camino vecinal «de Navares de las Cuevas a Aldeanueva de la Serrezuela», ya que esa curva además de imposibilitar el tránsito de toda clase de vehículos, constituye un peligro para el tráfico, comprometiéndose el Ayuntamiento a ceder gratuitamente los terrenos necesarios para la variante y a acopiar la piedra en grueso que se precise emplear; y visto lo dictaminado por la Sección de Vías y Obras provinciales, la que reconoce que la curva mencionada es peligrosa y reune malas condiciones para el tránsito, siendo muy conveniente la ejecución de la variante que se pretende, para lo que no existe inconveniente en el orden técnico, pero haciendo resaltar que el coste de la obra sería bastante elevado y que el ofrecimiento que hace el Ayuntamiento es insignificante en relación con el coste de las obras y notablemente inferior al que hizo en varias ocasiones de palabra al Ingeniero encargado del camino; la Comisión Gestora acuerda manifestar al Ayuntamiento solicitante, que a pesar de reconocer la necesidad de la variante mencionada, ésta no se podrá llevar a cabo por falta de medios económicos, si la Corporación municipal no aumenta su aportación y si además de lo ofrecido en su instancia, no se compromete a realizar la explanación de la variante mencionada.

Idem.—Segovia.—De conformidad con lo dictaminado por la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda aprobar las actas de recepción definitiva y la liquidación de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 del camino vecinal «de Bernardos a Navas de Oro», 1 al 4,960 del camino «de Fuentesaúco a Vegafría» y 6 al 10 del camino «de Santa María de Nieva a Muñopedro», y que se abone a los contratistas don Esteban Gozalo Herrero, don Juan Sebastián Martín, y don Antonino García Manso, el saldo que en cada una de esas liquidaciones resulta a su favor. También acuerda la Comisión Gestora que a los efectos de devolución de las fianzas a dichos contratistas se inserte un anuncio en el BOLETIN OFICIAL para que los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos de esas obras, remitan a la Diputación en el plazo de quince días, certificaciones haciendo constar las reclamaciones que existan contra aquéllos por faltas de pago de jornales, materiales o indemnizaciones por accidentes del trabajo.

Idem.—Segovia.—De conformidad con lo propuesto por la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda conceder a don Pedro Velasco Villar, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4,485 del camino vecinal de Aldeasoña a Membibre de la Hoz un mes de prórroga para terminar esas obras, y a D. Gregorio Palomera Ortega, contratista de la reparación de los kilómetros 1 al 4 del camino vecinal de la carretera de Cuéllar a Sepúlveda a la de Cuéllar a Campaspero, por Frumales y Moraleja de Cuéllar, dos meses de prórroga con el nismo fin, siendo de aplicación en ambos casos lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926.

Idem.—Pedraza.—El Sr. Presidente dió cuenta a la Comisión Gestora, y esta quedó enterada, de haber realizado una visita al Ayuntamiento de Pedraza para obviar las dificultades surgidas en la ejecución de una variante en el camino vecinal de Matabuena a Puebla de Pedraza, que pasa por el indicado pueblo y que de esa visita había comprobado que las dificultades obedecían a que el Ayuntamiento no se había puesto todavía al habla con el propietario o propietarios de los terrenos afectados por la variante, por lo que habría que esperar a saber el resultado de las gestiones que emprendía el Ayuntamiento de Pedraza.

Carreteras y caminos vecinales.—Segovia.—La Comisión acuerda designar a los Señores Gestores provinciales que a continuación se citan,

para recibir los acopios y la obra que también se mencionan:

A don Adolfo Yuste Casas, para los acopios de piedra y recebo de las obras de reparación del firme de los kilómetros 10 al 14 del camino vecinal de Martín Muñoz de las Posadas al kilómetro 34 de la carretera de Segovia a Arévalo.

A don Antonio Linage Revilla, para los acopios de piedra y recebo de la reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 del camino vecinal «de Valleruela de Sepúlveda a Arcones, por Sanchopedro y Huerta».

A don Demetrio Hoyos, para recibir las obras de reparación del firme de los kilómetros 19 al 25,100 de la carretera de Pinillos de Polendos a Sanchidrián.

Jurado Mixto de Trabajo de Obras Públicas. — Segovia. — Enterada la Comisión Gestora del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 24 de Abril último, en el que el Jurado Mixto de Trabajo de Obras Públicas hace saber el jornal mínimo que deben percibir los obreros comprendidos en dicho Jurado, y considerando qu esa decisión afecta a varios trabajadores al servicio de la Corporación, dicha Comisión acuerda que por la Sección de Vías y Obras provinciales se estudie y proponga la forma de dar cumplimiento a lo ordenado por el Jurado Mixto de referencia.

Junta Nacional contra el paro. — Madrid. — Visto lo dictaminado por la Seccíón de Vías y Obras provinciales con referencia a la comunicación recibida de la Junta Nacional contra el paro, de la que se dió lectura en la sesión de 28 de Abril último y por la cual se trasladó el acuerdo adoptado por dicha Junta, de no ser posible ampliar la subvención que ha otorgado para construir nueve caminos vecinales, cuyos proyectos fueron enviados por la Diputación, la Comisión acuerda realizar una gestión cerca de los señores Diputados a Cortes por la provincia para llevar a su ánimo el convencimiento de lo razonable y justo de la petición que esta Corporación ha formulado a la Junta Nacional contra el paro, así como exponerles la situación difícil que se crea en la provincia si no se consigue el aumento de la subvención pretendida, y que una vez practicada esa gestión, se traslade a Madrid una representación de la Diputación con los Diputados a Cortes para visitar al Sr. Ministro de Trabajo y hacerle entrega de una solicitud encaminada a lograr la favorable resolución de este importante asunto.

Accidentes. — Contabilidad. — Segovia. — Dada cuenta de un oficio que el señor Director gerente de la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja dirige al Sr. Presidente de esta Corporación, contestando a la consulta que fué hecha a aquella Caja, relacionada con la cantidad que correspondía percibir a D. Deogracias Vara Rincón, Auxiliar que fué de Vías y Obras provinciales, por el concepto de recargo sobre herencias por no haber sido inscrito en el seguro obrero obligatorio, cuya cantidad asciende a 400 pesetas, y considerando que, según se deduce del anterior oficio, el Sr. Vara Rincón ha de percibir la indicada cantidad, la Comisión acuerda declarar a D. Deogracias Vara Rincón con derecho a percibir de fondos provinciales la cantidad de 400 pesetas que le corresponde del recargo sobre herencias y que debe abonarle la Diputación por no haberle inscrito en el seguro obrero obligatorio.

Contabilidad provincial. — Valladolid. — La Comisión acuerda quedar enterada y que pase a la Intervención de fondos una comunicación de la Diputación provincial de Valladolid, en la que manifiesta que con fecha 29 de Abril último el Juzgado de primera instancia del distrito de la plaza de dicha ciudad, dictó providencia declarando a las Diputaciones Castellano-Leonesas por desistidas de la competencia que habian entablado en un pleito promovido por la casa Siemens sobre reclamación a dichas Diputaciones de 5.997,30 pesetas.

Idem. — Segovia. — El Sr. Presidente hizo constar que el Sr. Subjefe de la Prisión Provincial le había manifestado que después de hecha la distribución de la cantidad a que habia ascendido la comida dada a los reclusos con motivo de la fiesta del 14 de Abril, había sido presentada una factura de relativa importancia, lo que hacía que la parte a satisfacer por la Diputación importaba 37,50 pesetas más, la Comisión acuerda que esa cantidad se abone también con cargo a los fondos provinciales.

Idem. — Capital. — Presentadas en esta Excma. Diputación para su cobro las siguientes facturas, relaciones, nóminas y certificaciones:

Dos facturas de D. Feliciano Bermejo, importantes 135,85 pesetas, por las comidas servidas al personal de esta Corporación durante los días 12 y 30 de Abril último, en la Audiencia provincial al celebrarse dos escrutinios.

Otra factura de don Teodoro Martín, importante 60 pesetas, por el arreglo de una cómoda antigua, barnizado de la misma, existente en las habitaciones particulares del Sr. Gobernador civil.

Otra factura de don Vicente Alcón, importante 39 pesetas, por papel higiénico y otros efectos adquiridos para la limpieza de las dependencias del Palacio provincial.

Otra factura-recibo de la Compañía de Seguros de Incendios «La Previsora Hispalense», importante 42,65 pesetas, por el seguro contra incendios de la casa propiedad de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de la calle de San Juan, núm. 8.

Relación importante 270 pesetas, de estancias causadas en el Manicomio de Valladolid por enfermos pobres de esta provincia durante el pasado mes de Abril.

Nómina del Tribunal Tutelar de Menores de Lérida, importante 7,50 pesetas, de estancias causadas en el mes de Abril por el menor delincuente de esta provincia Enrique Ayeres.

Una factura de don Primitivo Herranz, importante 66,90 pesetas, por efectos de escritorio que ha suministrado para la Fiscalía del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Dos facturas, una de don Ignacio García y otra de don Carlos Tablada, importantes en junto 233,54 pesetas, por gasolina y otros efectos suministrados para el automóvil Ford número 1.151.

Tres facturas, una de don Ignacio García, otras de don L. Martín Manrique, y las dos últimas de don Carlos Tablada, importantes en junto 692,43 pesetas, por gasolina, reparación y efectos adquiridos para el automóvil Ford núm. 1.152.

Otras tres facturas de los mismos señores antes citados, importantes en junto 457,72 pesetas, por gasolina y efectos adquiridos para el automóvil Dodge de la Corporación.

Otras dos facturas, una de don Emilio de Sousa y otra de Auto-Industrias, importantes en junto 422,22 pesetas, por gasolina y otros efectos adquiridos para el automóvil Ford número 1.151.

Una relación importante 118,80 pesetas, por los pluses devengados en el mes de Marzo por los Capataces y Peones camineros.

Otra relación de facturas, importantes 621,92 pesetas, por la adquisición de gasolina y otros efectos para el automóvil Ford núm. 1.152.

Otra relación de facturas, importante 821,58 pesetas, por adquisición de gasolina y otros efectos, para el automóvil Dodge y arreglos hechos en el mismo.

Una certificación parcial número 7, por saldo de liquidación, importante 5.993,61 pesetas, expedida a favor de don Angel de Alvaro Arnanz, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera provincial de Segovia a La Losa, por Madrona.

Y considerando que en los capítulos 1.°, 6.°, 8.°, 10 y 11 del presupuesto de gastos de la Corporación existe crédito suficiente para el abono de las indicadas facturas, relaciones, nóminas y certificación; la Comisión acuerda prestarlas su aprobación, y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales, para que sirvan de justificante en los libramientos que para su pago hayan de expedirse.

Anticipos. — Contabilidad. — Coca. — Dada cuenta de una instancia que el Peón caminero provincial D. Avelino Hernández González, dirige a esta Corporación, en solicitud de que le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, en armonía con lo que disponen las disposiciones vigentes, la Comisión acuerda conceder el anticipo de 270 pesetas, que reintegrará el Sr. Hernández González en 14 mensualidades, a razón de 19,28 pesetas las 13 primeras y 19,36 pesetas la última.

Apremios. — Segovia. — Teniendo en cuenta que en 10 del corriente mes ha terminado el periodo electoral, motivado por la elección de S. E el Presidente de la República, se autoriza al Sr. Presidente de la Corporación para que proceda de apremio contra los Ayuntamientos, entidades y particulares deudores a los fondos provinciales por cualquier motivo o concepto.

Cantina Escolar Normalista. — Segovia. — Remitido por D. Andrés Mascaraque y tres más, alumnos de la Escuela Normal del Magisterio, un palco para la función teatral que se celebrará mañana miércoles en el teatro Juan Bravo, a beneficio de la Cantina Escolar Normalista, con el ruego de que le acepte la Corporación y otorgue alguna cantidaú con destino a los fines benéficos que se persiguen, la Comisión Gestora acuerda aceptar el palco de referencia y conceder a D. Andrés Mascaraque, en representación de los organizadores de ese festival, un donativo de 50 pesetas, que se abonará con cargo a los fondos provinciales.

Agricultura. — Valladolid. — Remitidas por el Ingeniero Jefe de los Servicios Agronómicos de la Confederación Hidrográfica del Duero las bases de un concurso entre cnltivadores de maíz, en el que se adjudicarán premios por importe de 13.200 pesetas, para cuyo concurso solicita la cooperación moral y material de la Diputación Provincial, la Comisión Gestora acuerda que las bases del repetido concurso se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, y que por la Intervención de fondos se informe si es posible prestar algún auxilio económico a los fines que persigue la Confederación Hidrográfica del Duero.

Cédulas personales. — Bernúy de Coca. — Examinado el padrón del impuesto de cédulas personales formado por el Ayuntamiento de Bernúy de Coca para el año actual, y de conformidad con lo dictaminado por el negociado correspondiente, la Comisión acuerda prestarle su aprobación y que su copia se devuelva al Ayuntamiento respectivo para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual y cinco días más se oirán reclamaciones en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sanidad. — Madrid. — La Comisión acuerda quedar enterada de un telegrama de la Dirección General de Sanidad, de fecha 5 del actual, trasladado por la Inspección provincial de Sanidad, en el que se recuerda a las Diputaciones la necesidad de que no nombren personal nuevo en los Establecimientos Psiquiátricos para sustituír a las Ordenes Religiosas o se haga sólo con carácter interino, en espera de que se realicen en este mes exámenes de Practicantes y Enfermeros Psiquiátricos para proveer las vacantes que existan, cumpliéndose así lo dispuesto en Orden ministerial de 16 de Mayo de 1932.

Personal. — Segovia. — Presentada por la Secretaría de la Corporación una relación nominal de todo el personal que presta servicios a la Diputación, especificando el carácter y situación legal de cada uno de los empleados; la Comisión Gestora acuerda que este asunto sea estudiado por los señores Gestores a los que se facilitará una copia de la relación redactada por la Secretaría.

Centro Segoviano de Madrid. — Segovia. — El Sr. Presidente dió cuenta a la Comisión Gestora de haberle visitado una representación del Centro Segoviano de Madrid, para invitar a la Corporación a la próxima inauguguración del nuevo domicilio social y también para la fiesta del «Día de Segovia». Expuso el Sr. Presidente que para el mayor esplendor de esa fiesta y para organizar algunos actos con ella relacionados, el Centro Segoviano había suplicado la cesión gratuíta de la Banda de música de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y alguna subvención en metálico de los fondos provinciales; y la Comisión Gestora acuerda agradecer las invitaciones del indicado Centro, autorizar al Sr. Presidente para que disponga que la Banda de música de referencia preste su concurso gratuito a la fiesta del «Día de Segovia», y que por lo que se refiere a la ayuda económica pretendida, que emita dictamen la Intervención de fondos provinciales.

Etiqueta. — Segovia. — La Comisión Gestora acuerda que por el Sr. Presidente se envie atento telegrama de felicitación y adhesión a su Excelencia el Presidente de la República con motivo de la reciente elección del Primer Magistrado del Estado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe. — El Presidente, Demetrio Hoyos. — El Secretario accidental, Fermín Cristóbal López.

1528

Instituto provincial de Higiene de Segovia

CONCURSO

El Instituto provincial de Higiene, convoca a concurso a los agentes de automóviles en esta capital y su provincia, para próveer a dicho centro de una ambulancia sanitaria con las

caracteristicas que se señalan en las bases del concurso expuesto en la porteria de este Instituto.

Los pliegos serán dirigidos al señor Director del centro y su admisión terminará el dia 18 de los corrientes, a las doce de la mañana.

Segovia, 9 de Junio de 1936.—El Director, S. Colomo.

1507

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA

Segundas subastas

Por haber quedado desierta la primera celebrada el día 28 de Mayo último, hasta las trece horas del día 20 de Junio actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su inversión para conservación de los kilómetros 9.000 al 16.090 de la carretera de tercer orden de Cuéllar a Olmedo, durante los años de 1936-37, cuyo presupuesto asciende a 21.007,34 pesetas, a ejecutar en los tres (3) meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 640,00 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 24 del actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto Ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 6 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente.

Hasta las trece horas del día 20 de Junio actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y riego superficial para conservación de los kilómetros 24 al 26,990 de la carretera de primer orden de la Estación de Villalba a Segovia, durante los años de 1936 37, cuyo presupuesto asciende a 32.502,90 pesetas, a ejecutar en los tres (3) meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 980 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 24 del actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto Ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 6 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente.

Hasta las trece horas del día 20 de Junio actual, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de riego bituminoso y bacheo previo, para conservación de los kilómetros 16,500 al 18 de la carretera de segundo orden de Boceguillas a Segovia, durante los años de 1936-37, cuyo presupuesto asciende a 19.925,15 pesetas, a ejecutar en los tres (3) meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 600,00 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 24 del actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 6 de Junio de 1936. — El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente.

Hasta las trece horas del día 20 de Junio actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su inversión para conservación de los kilómetros 3, 4, 5, 12 y 13 de la carretera de tercer orden de Santa María de Nieva a Olmedo, durante los años de 1936-37, cuyo presupuesto asciende a 24.509,37 pesetas, a ejecutar en los tres (3) meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 740,00 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Juan Bravo, número 58, el día 24 del actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados (A) y (B) del Real decreto Ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la *Gaceta* de 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segova, 6 de Junio de 1936.—El Ingeniero jefe, Manuel Lorente.

(Los derechos de inserción de los anteriores anuncios de subasta serán abonados por los rematantes respectivos).

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN

Terminadas y recibidas las obras de conservación de los kilómetros 6 al 8 y 12 al 20, de la carretera de tercer orden de Estación de Yanguas a Peñafiel y en cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince dias, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de Mozoncillo, Aldea Real y Fuentepelayo, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras D. Tomás Martínez Mateo; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 16 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lorente.

CEDULAS PERSONALES

Aprobados por la Comisión gestora de la Excma. Diputación Provincial los padrones del impuesto de cédulas personales del año actual de las localidades que se expresan a continuación, quedan expuestos al público en las Secretarías respectivas por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de este anuncio, durante los cuales y cinco días más podrán presentarse las reclamaciones que crean conducentes a su derecho; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Relación que se cita

Pinarnegrillo.
Brieva.
Vegas de Matute.
Matabuena.
Tabanera la Luenga.
Cabezuela.

1536

Delegación Provincial de Trabajo de Segovia

CIRCULAR

Las Sociedades de Trabajadores de la Tierra, vienen presentando frecuentemente en esta Delegación, denuncias de infracciones a las bases de trabajo, aprobadas por el Jurado mixto de Trabajo rural, a los preceptos contenidos en el Decreto de 26 de Marzo último, regulando la colocación de los obreros en los trabajos agrícolas y en general a la legislación social.

La Delegación procura por medio de los Inspectores de Trabajo, comprobar esas denuncias y darles la tramitación correspondiente, imponiendo, cuando ha lugar, las oportunas sanciones, pero ni es posible que los Inspectores visiten en la corta época de intensidad de los trabajos agrícolas, todos los pueblos de la provincia, ni es fácil en esas visitas cuando se realizan, que el Inspector visite todos los lugares de trabajo diseminados por el extenso término municipal y compruebe el cumplimiento de las disposiciones legales.

Para obviar las dificultades con que en esta materia ha de tropezar la Inspección de Trabajo, se dictó la orden ministerial de 2 de Junio de 1934, publicada en la *Gaceta* del día 3, en la que se dispone que las Comisiones inspectoras de los registros de colocación tienen la facultad de vigilar el cumplimiento de la legislación social y de las bases de trabajo en las labores del campo.

De acuerdo con esta disposicion, todas las infracciones en los trabajos agrícolas deberán presentarse al Presidente de la Comisión inspectora del Registro local de Colocación obrera, el cual, en cuanto reciba la denuncia, citará a los vocales patronos y obreros de la Comisión para que conjuntamente realicen la visita y comprueben la infracción denunciada y levanten el acta correspondiente. Comprobada la denuncia, se reunirá la Comisión Inspectora, en el término de tercero día, con citación del patrono infractor y aprobará el acta de infracción, formulando la oportuna propuesta de sanción. Estas diligencias se remitirán inmediatamente a la Delegación provincial de Trabajo, para su resolución definitiva.

Encarezco a los señores Alcaldes la mayor diligencia en la tramitación de cuantas denuncias se les formulen y la vigilancia más rigurosa para que la legislación y los acuerdos del Jurado mixto, sean estrictamente cumplidos en las labores del campo, con lo que se evitarán conflictos que de otro modo se producirían.

Segovia, 9 de Junio de 1936.—El Delegado, Juan Marco Elorriaga.

IMPRENTA PROVINCIAL